



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2020, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 147/2019. (2020060923)

Con fecha 18 de marzo de 2020, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, ha dictado sentencia firme n.º 00046/2020, en el procedimiento abreviado 0000147/2019, promovido por el Procurador Sr. García Luengo, en nombre y representación de la Entidad Colmenilla, CB, contra la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, Sentencia que versa sobre la Resolución del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de fecha 23 de octubre de 2018, por la que se impone al recurrente una sanción de 3.001 euros, en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia LSA-4062-B.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio de 1991), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 00046/2020, de 18 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 0000147/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. García Luengo, obrando en nombre y representación de la Entidad Colmenilla, CB, contra la Resolución de fecha 14 de mayo de 2019, del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en la que se desestima el recurso de alzada presentado por D. Raúl Escudero Rontamé, actuando en representación de Colmenilla, CB contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura



y Ganadería de la Consejería indicada, de fecha 23 de octubre de 2018, derivada del expediente sancionador n.º LSA-4062-B, por la que se impone una multa de 3.001. euros por irregularidades en materia de sanidad animal y confirma la misma en todos sus extremos; y, en consecuencia debo anular y anulo las mentadas resoluciones por estimarlas contrarias a derecho dejando pues sin efecto la sanción impuesta”.

Mérida, 3 de mayo de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ